"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución Nº 54/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del alumno: OBERMEIER, Juan Pablo – Leg. 16157, perteneciente a la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

*Ministerio do Educación* Universidad Teonológica Naciona

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que el alumno solicitante ha completado el cursado de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y autorizó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

Ministerio do Educación Universidad Teonológica Nacional

Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 54/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar como medida de excepción la prorroga de la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, hasta el 31 de marzo de 2013, al alumno **OBERMEIER**, **Juan Pablo – Leg. 16157** de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 465/2012

fns

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR